



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

01/AGO/22

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm.:	DGDTUS/DSA/POA/2022/098
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/POA/2021/068
Fecha de emisión:	20/07/2022

## PARAISO AKUMAL RESORT, S.A. DE C.V.

### PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 20 de diciembre de 2021, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de Teatro bar con venta de cervezas en envase abierto, vinos y licores en envases abiertos o al copeo; ubicado en Carretera [redacted] Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 33, 203, 204, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal decide otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
TEATRO BAR CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVASE ABIERTO, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO	SHOW TIME
PROPIETARIA: PARAISO AKUMAL RESORT, S.A. DE C.V.	[redacted]
VIGENCIA: DEL 20 DE JULIO DE 2022 AL 20 DE JULIO DE 2023.	MUNICIPIO DE TULUM, QROO.

### CONDICIONANTES

- El establecimiento deberá pegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1996 "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas en su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido de 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar cargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sólidos, líquidos o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de adyacencia (calle).
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.

VERSION PÚBLICA



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/POA/2022/098
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/POA/2021/066
Fecha de emisión:	20/07/2022

6. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 07 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, **De la reunión: 823 001 59917, código de acceso: 2792255**, o escribir al correo [dir.ecologia@tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia@tulum@gmail.com) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom **De la reunión: 844 189 51739, código de acceso: 076874**, o escribir al correo [dir.ecologia@tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia@tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: **9848025579** o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
7. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condiciones en el presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación y entrega de los residuos reciclables, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
8. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
9. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se deberá complementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO <b>ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS</b>	 <b>ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA</b>
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2021-2024

ELABORÓ.- MAC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISION DEL MISMO.